

Referencia: EJECUTIVO SINGULR..
Radicado: 1.999-0460-00
Demandante: PABLO ALVAREZ.
Demandado: LUISA BARTOLA ARRAZOLA CONTRERAS.

SECRETARIA. - Señor Juez, informo a usted que se recibió memorial del apoderado del actor solicitando la entrega del inmueble rematado en este asunto. Sírvasse proveer. –

Sincelejo, Sucre, 17/11/2020



LUZ MARÍA SANABRIA MARTÍNEZ

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, Noviembre Diecisiete (17) Dos Mil Veinte (2020)

Atendiendo las peticiones hechas por el demandante en este asunto, en el sentido de que se comisione al Señor Juez Promiscuo Municipal de Coveñas-Sucre, sede donde se encuentra ubicado el inmueble, para que haga entrega del inmueble rematado al demandante y rematante doctor PABLO ALVAREZ ALVAREZ, en vista de la imposibilidad que tiene el secuestre para hacer la entrega, se procederá a ordenar la entrega de dicho inmueble y para ello se comisionará al señor Juez Promiscuo Municipal de Coveñas-Sucre (Reparto), para tal fin con facultades del comitente, para realizar la entrega del inmueble.

Por lo anterior, y ante la prohibición emanada por la Ley 1801 de 2016 a los Inspectores de Policía de realizar diligencias jurisdiccionales por comisión de los jueces, se procederá a comisionar al Juez Promiscuo Municipal de Coveñas-Sucre, para que se sirva efectuar la práctica de la diligencia de entrega del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 340-54657 al propietario Rematante señor PABLO ALVAREZ ALVAREZ, concediéndosele al comisionado las facultades del comitente, con la finalidad de que tome las medidas pertinentes del caso y realice la entrega del bien con los respectivos acompañamientos de las autoridades y entidades que considere necesarias, para tal efecto se le enviará despacho comisorio con los insertos del caso.

Referencia: EJECUTIVO SINGULR..
Radicado: 1.999-0460-00
Demandante: PABLO ALVAREZ.
Demandado: LUISA BARTOLA ARRAZOLA CONTRERAS.

Por lo anterior, se,

RESUELVE

Comisiónese al Juez Promiscuo Municipal de Coveñas-Sucre, para que se sirva efectuar la diligencia de entrega del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 340-54657 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, ubicado en Isla Gallinazo, en la parcela No. 18D, alicante, jurisdicción del Municipio de Coveñas-Sucre y propietario señor PABLO EDUARDO ALVAREZ ALVAREZ, para tal efecto se le concede las facultades del comitente, con la finalidad de que tome las medidas pertinentes del caso y realice la entrega con los respectivos acompañamientos (Policía Nacional, Policía de Infancia y Adolescencia, Personero Municipal, Infantería de Marina) para tal efecto se le enviará despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HELMER CORTES UPÁRELA.
JUEZ.

Firmado Por:

**HELMER RAMON CORTES UPARELA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**de579e6c19e332c16c5204f194cff0d200aee8a38f0c87f0a5c0d
33bb8d68d90**

Documento generado en 17/11/2020 08:12:13 a.m.

Referencia: EJECUTIVO SINGULR..
Radicado: 1.999-0460-00
Demandante: PABLO ALVAREZ.
Demandado: LUISA BARTOLA ARRAZOLA CONTRERAS.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**